



NORMAS DE COMPETICIÓN FÚTBOL 7 y 5

TEMPORADA 2026-2027

Aprobadas por la Comisión Delegada
16 de julio de 2026

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
PRIMERA. – CONSIDERACIÓN PREVIAS.	5
SEGUNDA. - RÉGIMEN APLICABLE.....	6
TERCERA. - CALENDARIO.....	6
CUARTA. - REGLAS DE JUEGO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	6
QUINTA. - BALÓN OFICIAL.	7
SEXTA. - SISTEMA DE JUEGO Y PUNTUACIÓN.....	7
SEPTIMA. – DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS.....	8
OCTAVA. - EDADES COMPETICIONALES POR LICENCIAS.....	8
NOVENA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.	9
DECIMA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.	14
DECIMOPRIMERA. - RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.....	15
DECIMOSEGUNDA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.	16
DECIMOTERCERA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.....	21
DECIMOQUINTA. – PERSONAS AUTORIZADAS A ESTAR EN EL BANQUILLO.	22
DECIMOSEXTA. - UNIFORMIDAD.....	23
DECIMOSEPTIMA. - JORNADA Y HORARIOS.....	26
DECIMOCTAVA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.	28
DECIMONOVENA. - RECOGIDA DE LOS BALONES EN JUEGO.....	29
VIGESIMA. – ARBITRAJE.....	29
VIGESIMOPRIMERA. - CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.	30



REAL FEDERACIÓN
DE FÚTBOL DE MADRID

VIGESIMOSEGUNDA.- REGLAMENTO DE FÚTBOL 7	30
REGLA III. LOS/AS JUGADORES/AS	32
REGLA IV. EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES/AS	33
REGLA V. EL ÁRBITRO/A	33
REGLA VI. DELEGADO/A DE SEDE/ARBITRAL	35
REGLA VII. DURACIÓN DEL PARTIDO	35
REGLA VIII. INICIO Y REANUDACIÓN DEL JUEGO	36
REGLA IX. BALÓN EN JUEGO	36
REGLA X. EL RESULTADO	36
REGLA XI. FUERA DE JUEGO	38
REGLA XII. FALTAS Y CONDUCTA INCORRECTA	38
REGLA XIII. TIROS LIBRES	40
REGLA XIV. EL PENALTI	40
REGLA XV. SAQUE DE BANDA	41
REGLA XVI. SAQUE DE META	41
REGLA XVII. SAQUE DE ESQUINA	41
DISPOSICIONES ADICIONALES	42
ÚNICA. - La referencia al género en el Reglamento General, las normas reguladoras y Bases de Competición.	42
ANEXO I: BAREMO DE SANCIONES ECONÓMICAS	42



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bases de Competición son las normas que regulan las distintas competiciones oficiales que la RFFM organiza bajo la tutela y coordinación de la Comunidad de Madrid y, en su caso, en coordinación con la Real Federación Española de Fútbol.

Los Comités respectivos, en colaboración con la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la RFFM, se encargan de la elaboración de la propuesta de los textos y sus modificaciones, para la adecuación al ordenamiento jurídico y la realidad futbolística vigente.

Las Bases de Competición no pretenden modificar o dejar sin efecto lo dispuesto en el Reglamento General y demás normativa federativa, sino que tienen como función complementar lo dispuesto en aquellas y en lo que al desarrollo de las competiciones se refiere.

Cualquier disposición contenida en las presentes Bases de Competición o cualquier otro tipo de norma que la RFFM publique en el ejercicio de sus competencias, no podrá vulnerar o contradecir lo dispuesto en el Reglamento General, entendiéndose, en caso contrario, por no puesta.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – CONSIDERACIÓN PREVIAS.

Desde la temporada 1991/1992, la modalidad Fútbol 7 (F-7) es una más de las que reglamentariamente integran nuestra estructura competicional, habiéndose consolidado de manera inequívoca dentro del fútbol formativo de la RFFM.

Dicha modalidad (excepto en lo relativo a la categoría Veterano masculino Fútbol 7 y Aficionado femenino Fútbol 7), dadas sus definidas peculiaridades y el sentido formativo que a ésta hemos de darle entre cuantos asumimos responsabilidades dentro de la misma, se desarrollará bajo las normas promulgadas por el Comité del fútbol formativo.

Toda vez que el carácter de la Competición es totalmente formativo, se ruega a todos los Entrenadores/as, Delegados/as, Directivos/as y Representantes en general de Clubes, su máxima colaboración, para que, por encima de los resultados de los encuentros, predomine el buen comportamiento y la convivencia entre todos, procurando que los/as niños/as, que son los principales protagonistas, se diviertan jugando, tanto si pierden como si ganan, ya que lo más importante es la integración de el/la niño/a en el deporte, y en esa dirección debemos de encauzar todos los esfuerzos.

Los árbitros/as, que en la mayoría de las veces serán jóvenes pertenecientes al Comité de Árbitros de Fútbol de Madrid y están en periodo de formación, necesitan todo nuestro apoyo y confianza, ayudándoles para que, aprendiendo de sus propios errores y aciertos, su labor sea reconocida y respetada.

FÚTBOL MIXTO

En las competiciones de ámbito autonómico reguladas por esta RFFM de las categorías de Infantiles (F-11), Alevines (F-11 y F-7) y Benjamines, Prebenjamines (F-7) y Debutantes (F-5), será reglamentaria, a todos los efectos competicionales, la conformación y participación de equipos de fútbol mixto, integrados únicamente por niñas o niños, o bien por niñas y niños, sin limitación en el número de sus componentes de uno u otro sexo, cuya decisión al respecto quedará, en cualquier caso, supeditada



al criterio de los clubes afectados.

SEGUNDA. - RÉGIMEN APLICABLE.

- 1.** Las competiciones oficiales de ámbito de la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM), tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.
- 2.** La RFFM se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.
- 3.** Cualquier disposición contenida en circulares, bases de competición o cualquier otro tipo de norma que la RFFM publique en el ejercicio de sus competencias, no podrá vulnerar o contradecir lo dispuesto en el Reglamento General, entendiéndose, en caso contrario, por no puesta.

TERCERA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial adjunto a las Bases de Competición.

CUARTA. - REGLAS DE JUEGO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- 1.** Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a lo dispuesto en la Disposición General VIGESIMOSEGUNDA relativo al “Reglamento Fútbol 7” y en lo no dispuesto en ésta, en lo establecido as Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB) y ello, sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases de Competición para determinadas categorías competicionales de Fútbol 7 y Fútbol 11.
- 2.** Para la imposición de sanciones y su correspondiente multa, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario y Competicional de la RFFM, teniendo competencias para la imposición de sanciones los Comités Disciplinarios correspondientes, adjuntándose como **Anexo**, el



Baremo de Sanciones Económicas del Reglamento Disciplinario y Competicional.

3. En los campeonatos oficiales de las categorías Infantil Fútbol 7 y Alevín Fútbol 7, por infracciones a las reglas del juego, los árbitros procederán a amonestar y/o, en su caso, expulsar.

QUINTA. - BALÓN OFICIAL.

1. En los torneos de la RFFM, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico de la Real Federación de Fútbol de Madrid, siendo para la temporada 2025/2026 el balón de la marca KROMEX, modelo Karma, el cual deberá reunir las condiciones, peso, medida y presión reglamentarias.

2. El club organizador habrá de poner a disposición del árbitro del encuentro, para la celebración del mismo, al menos tres (3) de aquéllos.

3. En las competiciones oficiales de la categoría Aficionado femenino Fútbol 7 y Cadete Femenino Fútbol 7, tendrá carácter de obligado cumplimiento la utilización del balón talla cinco (5).

4. Para las categorías Infantil Femenino Fútbol 7, como la de Alevín, tanto Fútbol 11, cómo Fútbol 7, masculino y femenino y Benjamín Fútbol 7 mixto y Femenino, deberá utilizarse el balón talla cuatro (4).

5. Para las categorías de Prebenjamín Fútbol 7 y Debutante deberá utilizarse el balón talla tres (3).

6. Los incumplimientos de las normas que antecede por parte del club organizador, tendrán las consecuencias de carácter disciplinario y competicionales establecidas al efecto.

SEXTA. - SISTEMA DE JUEGO Y PUNTUACIÓN.

En las competiciones de Liga y aquellas otras que, organizadas por la RFFM, adopten dicho sistema de juego, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de: tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por empatado, y cero (0) puntos por perdido.

SEPTIMA. – DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS.

1. La duración de los diferentes partidos organizados por esta RFFM, en el ámbito de su competencia, será, atendiendo a sus respectivas categorías, según el siguiente detalle sigue:

- | | |
|---|----|
| • FEMENINOS AFICIONADO (Fútbol 7). - minutos (2x30) | 60 |
| • FEMENINO INFANTIL (Fútbol 7). - minutos (2x30) | 60 |
| • ALEVINES (mixto – Fútbol 7). - minutos (2x25) | 50 |
| • BENJAMINES (mixto – Fútbol 7). - minutos (2x25) | 50 |
| • PREBENJAMINES (mixto - Fútbol 7). - minutos (2x20) | 40 |
| • DEBUTANTES (mixto - Fútbol-5). - minutos (2x15) | 30 |

No obstante lo anterior, en la categoría Benjamín Femenino fútbol 7, cada partido tendrá una duración total de cuarenta y ocho (48) minutos, repartidos en cuatro (4) tiempos de doce (12) minutos de duración cada uno y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Competición establecidas para la referida categoría.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición General VIGESIMOSEGUNDA relativo al “Reglamento Fútbol-7”, el descanso de los partidos que se disputen en “Sede” tendrá una duración cinco (5) minutos como máximo y los que se disputen en formato “local-visitante” tendrá una duración diez (10) minutos como máximo y sólo podrá ser alterado con el consentimiento del árbitro del partido en cuestión debido a causas excepcionales o atendiendo a circunstancias competicionales, organizativas o concurrentes en la competición de que se trate.

OCTAVA. - EDADES COMPETICIONALES POR LICENCIAS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento General, las licencias federativas, así como las edades que a cada una



de ellas corresponden, serán las siguientes:

- **FEMENINO AFICIONADO (Fútbol 7) ("FA7").**- Nacidas antes del 01-01-2008.
- **CADETE FEMENINO ("C") (Fútbol 7).**- Nacidas entre el 01-01-2011 y el 31-12-2012.
- **FEMENINO INFANTIL ("FI")(Fútbol 7).**- Nacidas entre el 01-01-2013-y el 31-12-2014.
- **ALEVINES ("AL")(Fútbol 11).** - Nacidos entre el 01-01-2015 y el 31-12-2015.
- **ALEVINES ("AL")(Fútbol 7).** - Nacidos entre el 01-01-2015 y el 31-12-2016.
- **FEMENINO ALEVIN ("FAL") (Fútbol 7).** - Nacidas entre el 01-01-2015 y el 31-12-2016.
- **BENJAMINES ("B")(Fútbol 7).**- Nacidos entre el 01-01-2017 y el 31-12-2018.
- **FEMENINO BENJAMÍN ("FB")(Fútbol 7).**-Nacidas entre el 01-01-2017 y el 31-12-2018.
- **PREBENJAMINES ("PB")(Fútbol 7).**- Nacidos entre el 01-01-2019 y el 31-12-2020.
- **FEMENINO PREBENJAMIN ("FPB") (Fútbol 7).**- Nacidas entre el 01-01-2019 y el 31-12-2020.
- **DEBUTANTE (Mixto. Fútbol-5).**- Nacidos entre el 01-01-2021 y el 31-12-2022 (Se podrán inscribir jugadores/as nacidos en el año 2022, pero deberán tener cumplidos los 4 años en el momento de la inscripción).

2. En lo que respecta a las edades de los/as futbolistas a las que se hacen referencia en las diferentes disposiciones y regulaciones de la normativa federativa, incluidas las relativas a los/as futbolistas de equipo dependientes y filiales, se entenderán efectivas con fecha 1º de enero de la temporada de que se trate.

NOVENA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

1. Los clubes adscritos a la RFFM, salvo excepciones que se indicarán a continuación para competiciones y categorías concretas, podrán inscribir, por cada uno de los equipos que participen en las distintas competiciones y categorías oficiales organizadas por la misma,



tratándose de Fútbol 7 (F-7) y fútbol 5 (F-5), hasta un máximo de dieciséis (16) futbolistas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen las siguientes excepciones:

- En la categoría Aficionado (Femenino) F-7, un máximo de veinticinco (25) futbolistas.
- En la categoría Alevín F 7 mixto, Alevín Femenino F 7 e Infantil Femenino F 7, un máximo de diecinueve (19) futbolistas.

3. Particularidades FEMENINO.

Las plantillas de los equipos en categoría FEMENINO AFICIONADO podrán estar integradas por hasta trece (13) jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO JUVENIL), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2008, 2009 y 2010. Asimismo, y siempre dentro del cupo máximo de trece (13) jugadoras referido anteriormente, podrán inscribir y participar hasta seis (6) futbolistas nacidas en el año 2011 y 2012 (FC), pero DEBERÁN TENER CUMPLIDOS LOS QUINCE (15) AÑOS EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Todas aquellas que se encuentren dentro del cupo de trece (13) futbolistas, pertenecerán a la plantilla del equipo aficionado, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club, pudiendo solo ser alineadas en partidos oficiales con aquel equipo en el que se inscriban, no pudiendo participar, por tanto, con equipos de la misma estructura del club (dependientes), ni con equipos del club patrocinador (filiales). En consecuencia, deberá entenderse que estas jugadoras, en ningún caso, podrán simultanear competiciones de unas y otras categorías.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán inscribir en acta y participar en el encuentro, de forma simultánea en el campo, hasta 6 jugadoras que suban de las categorías inferiores que cumplan los requisitos de edad antes indicados, si bien, cuando se trate de futbolistas de dos (2) categorías por debajo, tan sólo podrán inscribirse en el acta y participar en el encuentro, tres (3) de ellas. En todo caso, las jugadoras que se encuentren en la situación en este párrafo contemplada, deberán ser Sub-23.

Con independencia de cuanto se regula en los diferentes párrafos precedentes del presente apartado, por mandato imperativo reglamentario, habrá de tenerse en consideración que en las categorías



de “FEMENINO AFICIONADO”, serán de aplicación efectiva lo dispuesto en los artículos 337 y 344.2 del Reglamento General RFFM, a efectos de la alineación y participación de las futbolistas y cuando, además se cumplan las restantes disposiciones reglamentarias de tales supuestos.

A las futbolistas de categoría “FEMENINO JUVENIL”, a las que nos hemos referido en anteriormente, les será de aplicación, tanto competicional como disciplinariamente, lo dispuesto al respecto en el artículo 333.3 del Reglamento General de la RFFM, es decir, serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en la que milita su club y, en especial, en relación concreta con lo dispuesto en el artículo 324 y sus diferentes apartados referido Reglamento General.

Las plantillas de los equipos en categoría “FEMENINO JUVENIL” podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 13 jugadoras) de jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO CADETE), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2011 y 2012. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2013 y 2014 (FI) (estas jugadoras también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo cadete, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán inscribir en acta y participar de forma simultánea en el campo, hasta 6 jugadoras que suban de las categorías inferiores que cumplan los requisitos de la edad antes indicados. (hasta tres de ellas podrán ser de dos categorías por debajo).

Las plantillas de los equipos en categoría “FEMENINO CADETE” podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 13 jugadoras) de jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO INFANTIL), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2013 y 2014. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2015 y 2016 (FAL) (estas jugadoras también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo cadete, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán inscribir en acta y participar de forma simultánea en el campo, hasta 6 jugadoras que suban de las categorías inferiores que cumplan los requisitos de la edad antes indicados, (hasta tres de ellas podrán ser de dos categorías por debajo).

Al igual que lo sucedido en la categoría de “FEMENINO AFICIONADO” y “FEMENINO JUVENIL”, a las futbolistas de categoría “FEMENINO CADETE ” a las que nos hemos referido en el párrafo anterior, les será de aplicación, tanto competicional como disciplinariamente, lo dispuesto



al respecto en el artículo 333.3 del Reglamento General de la RFFM, es decir, serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en la que milita su club y, en especial, en relación concreta con lo dispuesto en el artículo 324 y sus diferentes apartados del referido Reglamento General.

Las plantillas de los equipos en categoría FEMENINO INFANTIL podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 8 futbolistas) de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO ALEVÍN), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2014 y 2015. Además, podrán inscribir y participar hasta seis (6) futbolistas nacidas en el año 2016 y 2017 (FB) (estas jugadoras también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las futbolistas que conformen el 50% señalado, pertenecerán a la plantilla del equipo Infantil, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán participar en este equipo hasta cuatro (4) futbolistas que suban de las categorías inferiores y que cumplan los requisitos de la competición: “Las futbolistas de categorías inferiores que cumplan con las reglas establecidas en la normativa del fútbol femenino, podrán subir a jugar a la categoría infantil (sea cual fuera su modalidad) aunque procedan de Fútbol 11”.

Las plantillas de los equipos en categoría FEMENINO ALEVÍN podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir ocho (8) futbolistas) de futbolistas de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO BENJAMÍN), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2016 y 2017. Además, podrán inscribir y participar hasta seis (6) futbolistas nacidas en el año 2018 (FPB) (estas futbolistas también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las futbolistas que conformen el 50% señalado pertenecerán a la plantilla del equipo alevín, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán participar en este equipo hasta cuatro (4) futbolistas que suban de las categorías inferiores y que cumplan los requisitos de la competición.

4. Particularidades Fútbol 7 (F 7).

Tanto en las fases regulares de Liga como en las finales o Torneos de Campeones, en las categorías (alevines, benjamines, prebenjamines, femenino infantil y femenino alevín), atendiendo a las especiales peculiaridades que en la competición que nos ocupa son coincidentes, sus aspectos puramente formativos, de iniciación deportiva etc., se tendrá en cuenta los siguientes criterios de carácter reglamentarios



sobre la alineación de jugadores/as:

- a) Cuando en un mismo club existan más de un equipo compitiendo en la misma división de una categoría (por ejemplo, Primera Benjamín), en un mismo grupo o distinto, los jugadores con licencia en uno de ellos NO PODRÁN SER ALINEADOS, con otro/s equipo/s distinto del que tenga expedida su licencia.
- b) En el caso de la categoría ALEVÍN, NO SE PERMITIRÁ, BAJO NINGÚN PRETEXTO, LA ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS CON LICENCIA DE FÚTBOL 11, EN EQUIPOS DEL MISMO CLUB PARTICIPANDO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL 7.
- c) Tratándose de futbolistas ALEVINES con licencia expedida dentro de la MODALIDAD DE FÚTBOL 7, estos podrán ser alineados, siempre que cumplan los requisitos reglamentarios, incluido el requisito de la edad, indistintamente, en equipos de FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 11, SI SU CLUB PARTICIPA EN AMBAS COMPETICIONES.
- d) En Alevín F 7 podrán participar sin límite alguno, tanto jugadores de primer año como de segundo año, siempre con licencia "Alevín F 7".
- e) El número máximo de jugadores que podrán formar parte en la convocatoria de otros equipos del mismo club pertenecientes a divisiones inferiores del que está disputando el partido es de cuatro (4).
- f) En todo caso, el partido será jugado por dos equipos compuestos por siete (7) jugadores/as cada uno, uno de los cuales actuará como portero/a. Cada equipo podrá iniciar el partido con cinco (5) jugadores/as, pudiendo incorporarse posteriormente los restantes. Solo podrán incorporarse jugadores/as hasta el final del descanso del encuentro, considerándose como tal la salida del árbitro/a al terreno de juego.

5.- Particularidades de las Licencia de "ET", "EA", "EP" y "PF".

En las competiciones oficiales de ámbito autonómico, aquellos/as que tengan licencia tramitada de "ET", "EA", "EP" o "PF" a favor de un Club, podrán tener hasta un máximo de tres licencias por diferentes equipos dependientes del mismo y/o equipos de Clubes filiales y que, en caso de tramitar tres, obligatoriamente una de ellas lo será en las categorías Alevín, Benjamín o Prebenjamín de Fútbol-7.



En el supuesto de que en el cupo de esas tres (3) licencias máximas permitidas, se tramite alguna de ellas con equipos de Clubes filiales, éstos deberán estar en distinta categoría y siendo la misma, en distinta división.

Asimismo, con el consentimiento del Club con el que los entrenadores tuviesen suscrita la primera licencia y previo informe favorable del Comité de Entrenadores tras analizar posibles incompatibilidades y coincidencias competicionales, podrán tramitar una licencia adicional por un equipo de otro Club distinto.

DECIMA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

1. Los clubes podrán solicitar y obtener licencias de futbolistas participantes en las diferentes competiciones de ámbito autonómico, a lo largo de toda la temporada, si bien, siempre que la licencia se obtenga antes de que dé inicio la primera de las cuatro (4) últimas jornadas establecidos en el calendario publicado de la competición en que participen. Por lo anterior, no computarán dentro de esas cuatro (4) últimas jornadas, aquellos partidos que deban jugarse, por suspensión, aplazamiento o cualquier otra circunstancia, en fecha distinta a la inicialmente prevista.

2. Fuera de los periodos de solicitud de licencias a los que se hace referencia con antelación, sólo podrán autorizarse su expedición a futbolistas que participen cómo porteros, cuando un futbolista, igualmente portero, cause baja por enfermedad o lesión tan grave que determine una incapacidad por tiempo superior a cinco (5) meses; ello siempre y cuando la inscripción del futbolista sustituto no requiera la expedición del Certificado de Transferencia Internacional (C.T.I.), debiéndose cumplir, además, las condiciones que prevea al respecto el Reglamento General de la RFFM.

La concurrencia de tal circunstancia de enfermedad o lesión, así como el propósito del club de solicitar la baja federativa en base a la misma, deberá ser notificada de forma fehaciente al futbolista afectado, a fin de que pueda efectuar, si así lo desea, las alegaciones que considere oportunas.

Para poder autorizar la inscripción de un futbolista en sustitución de un lesionado, deberá acreditarse documentalmente, a través de los Servicios Médicos de la mutualidad o aseguradora contratada conforme a las disposiciones normativas en su caso establecidas, que la



REAL FEDERACIÓN
DE FÚTBOL DE MADRID

lesión se haya producido una vez cerrado el periodo de inscripción correspondiente o en el supuesto de que la lesión fuese anterior al referido cierre, el alcance de la misma se conozca con posterioridad.

Para ser efectiva dicha autorización, deberá ser expedida la misma por la RFFM teniendo una duración máxima de quince días, transcurridos los cuales sin que se formalice la licencia, caducará su derecho a tal inscripción.

Transcurridos los cinco (5) meses, el futbolista en cuestión podrá reintegrarse a su club siempre que aporte un nuevo Certificado Médico de la referida mutualidad o aseguradora contratada, haya cupo de licencias libres en el equipo y suscriba, con autorización de la RFFM, nueva licencia.

3. Al margen de lo que se señala con anterioridad, habrá de estarse a lo que al respecto se disponga por otras salvedades o excepciones establecidas por la RFFM o en su caso por la RFEF.

DECIMOPRIMERA. - RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

1. En las actuales disposiciones y normas de la RFFM, se establece que todos los federados, especialmente los/as futbolistas, deberán pasar el preceptivo reconocimiento médico oficial establecido al efecto.

2. Con el fin de evitar en lo posible a nuestros clubes afiliados, bien por dificultades de desplazamiento de los/as futbolistas o por saturación de los propios servicios médicos, especialmente en determinados periodos de cada temporada, se autorizarán reconocimientos médicos efectuados por colegiados ajenos a nuestros servicios médicos, siempre que aquéllos se ajusten a los requisitos especificados y requeridos en el impreso/ficha que, a tal efecto, serán facilitados en la propia RFFM.

Deberá entenderse que los reconocimientos médicos efectuados bajo las premisas descritas en el apartado inmediatamente anterior, únicamente tendrán validez, a todos los efectos, a partir del momento y fecha en que sea presentado dicho impreso y éste sea validado y sellado por los Servicios Médicos contratados al efecto por la RFFM.

No tendrán validez a efectos federativos, los certificados médicos particulares y/o aquellos extendidos en los impresos oficiales al uso, aunque estén extendidos y validados por médicos colegiados, si los mismos no se ajustan a los requisitos exigidos, en todos sus valores, en



el reiterado impreso/ficha oficial de los Servicios Médicos de la RFFM.

3. La posibilidad contemplada con anterioridad, no será de aplicación a los/as futbolistas con minusvalías físicas que les obligue a utilizar cualquier tipo de prótesis ni a los mayores de 35 años, estando obligados a pasar el reconocimiento médico habilitado a tal fin por la RFFM.

DECIMOSEGUNDA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. Para que un futbolista pueda alinearse por un club en partido de competición oficial, se requiere:

a) Que se halle reglamentariamente inscrito y en posesión de licencia a favor del club de que se trate o, en su defecto, que tras la pertinente solicitud hubiera sido expresamente autorizado por la Federación, cumpliéndose, en uno u otro caso, las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

b) Cuando la formalización de inscripción o, en su caso, autorización del futbolista, se efectúe a través de los servicios telemáticos de la RFFM, deberá realizarse, en cualquier caso, en los periodos reglamentariamente establecidos por la propia RFFM y se deberá tramitar con anterioridad a la celebración del partido de que se trate.

c) Cuando los trámites de inscripción o, en su caso, autorización del futbolista, se efectúen a través de los servicios telemáticos de la RFFM, se requerirá que, con anterioridad a la celebración del partido de que se trate, el club haya hecho efectivos los pagos de las cuotas establecidas reglamentariamente y, previamente realizada la aportación al sistema informático de todos los datos y documentos requeridos para la inscripción o autorización del futbolista debidamente validados por la RFFM.

d) Que la edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.

e) Que haya sido declarado apto para la práctica del fútbol, según se determina en el artículo siguiente, y haya constancia de ello en la RFFM.

f) Que no haya participado en partido alguno controlado por la RFFM o la RFEF en el mismo día. No obstante, lo anterior, el plazo al que se hace referencia podría ser reducido en casos excepcionales, por decisión del



órgano competente.

g) Que no se encuentre sujeto a suspensión federativa.

h) Estar personado y haber sido incluido en la relación de titulares o suplentes enviada por la aplicación correspondiente con la antelación establecida, o durante la celebración del partido en el caso de equipos que estén participando en el juego con más de seis jugadores y menos de once, o antes de dar comienzo el segundo tiempo en el caso de jugadores suplentes.

i) Que no exceda ni del número máximo autorizado al de los que puedan, con carácter general, estar en un momento dado en el terreno de juego, ni haya accedido al terreno de juego habiéndose excedido el número de sustituciones permitidas o excedido el número de paradas para realizar sustituciones.

j) Que se cumplan cualesquiera otros requisitos que, con carácter especial, establezcan los órganos federativos competentes.

2. Si un futbolista se alineara indebidamente por no concurrir alguno o algunos de los requisitos establecidos con anterioridad, el órgano disciplinario competente actuará de oficio o a instancia de parte.

3. A los efectos de lo que determina el presente artículo, debe entenderse como alineación válida, o no, de cualquier futbolista, al hecho de su participación activa (llegar a jugar) en el partido de que se trate.

4. Los/as futbolistas que participen con sus clubes, selecciones autonómicas o nacionales, de cualquier categoría, en competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional, para su válida alineación deberá atenerse a las disposiciones que la RFEF pueda tener previstas, bien con carácter general o de manera puntual para el caso concreto de algunas de aquéllas.

5. Los delegado/as de los equipos contendientes entregarán al árbitro, al menos con una antelación de veinticinco (25) minutos al inicio del encuentro, las licencias de los/as futbolistas presentes, indicando su numeración y si son titulares o suplentes, así como las que acrediten a las personas que ocuparán el banquillo de su equipo.

6. Salvo las excepciones reglamentarias previstas para determinadas categorías, en Fútbol 7, para poder comenzar un partido, cada uno de los equipos deberá comparecer, al menos, con cuatro (4) futbolistas de



los que conforman la plantilla de la categoría en que militan, siempre que tal anomalía no esté motivada por razones de fuerza mayor debidamente justificada. Si no concurriera dicha causa o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, al club que así proceda se le hará responsable de la suspensión del encuentro en cuestión y será sancionado de acuerdo con lo establecido al respecto en el Reglamento Disciplinario y Competicional.

Una vez iniciado el partido, los equipos deberán estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, por cuatro (4) futbolistas, al menos, de los que conformen la plantilla de la categoría en que militen. El hecho de que, por cualquier causa, incluida la expulsión de un futbolista o la sustitución por lesión, el equipo quedase integrado por menos de cuatro (4) futbolistas de los que se refiere el párrafo anterior, el árbitro acordará la suspensión del partido y éste se resolverá, declarándose alineación indebida, en favor del oponente por el tanteo de tres (3) goles a cero (0), salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.

7. En todos los supuestos a los que se hace referencia en los puntos precedentes de este artículo, el órgano disciplinario competente, previa reclamación de parte o de oficio, según proceda y por incumplimiento de los preceptos reglamentarios establecidos, incoará el oportuno expediente, que resolverá en los términos que al respecto establece para cada caso el Reglamento Disciplinario y Competicional.

8. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme al Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, y salvo las excepciones reglamentarias previstas para determinadas categorías, en Fútbol 7 tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro (4) de estos jugadores sobre el terreno de juego.

9. Particularidades de los equipos de Fútbol 7 (F-7).

Tanto en las fases regulares de Liga como en las finales o Torneos de Campeones, en las categorías (alevines, benjamines, prebenjamines, femenino infantil y femenino alevín), atendiendo a las especiales peculiaridades que en la competición que nos ocupa son coincidentes, sus aspectos puramente formativos, de iniciación deportiva etc., se tendrá en cuenta los siguientes criterios de carácter reglamentarios



sobre la alineación de jugadores/as:

a) Cuando en un mismo club existan más de un equipo compitiendo en la misma división de una categoría (por ejemplo, Primera Benjamín), en un mismo grupo o distinto, los jugadores con licencia en uno de ellos NO PODRÁN SER ALINEADOS, con otro/s equipo/s distinto del que tenga expedida su licencia.

b) En el caso de la categoría ALEVÍN, NO SE PERMITIRÁ, BAJO NINGÚN PRETEXTO, LA ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS CON LICENCIA DE FÚTBOL 11, EN EQUIPOS DEL MISMO CLUB PARTICIPANDO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL 7.

c) Tratándose de futbolistas ALEVINES de segundo año con licencia expedida dentro de la MODALIDAD DE FÚTBOL 7, estos podrán ser alineados, indistintamente, en equipos de FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 11, SI SU CLUB PARTICIPA EN AMBAS COMPETICIONES.

No obstante lo anterior, con el fin de evitar una utilización desleal de la norma, cuando un/a futbolista ALEVÍN de segundo año con licencia expedida en la modalidad de FÚTBOL 7 haya sido alineado/a en CINCO (5) partidos oficiales en categoría de FÚTBOL 11, quedará obligado/a a disputar el resto de la temporada exclusivamente en dicha modalidad de FÚTBOL 11.

d) En Alevín F-7 podrán participar sin límite alguno, tanto jugadores de primer año como de segundo año, siempre con licencia "Alevín F-7".

TODOS LOS ALEVINES DE PRIMER AÑO JUGARÁN FÚTBOL - 7, si bien, en la categorías "AL"/"FAL" de la modalidad futbol once, podrán inscribirse y alinearse hasta un máximo de 6 futbolistas de primer año de su licencia.

f) Los equipos de categoría alevín mixto de F-7, podrán alinear hasta TRES futbolistas benjamines (de último año de categoría).

En lo que respecta a la categoría alevín F-11, podrán alinearse hasta TRES futbolistas benjamines (de último año de la categoría), **siempre que el Club no tenga equipo de alevín F-7 en competición**. En todo caso, un mismo futbolista benjamín, podrá ser incluido en un acta de partido de Alevín de Fútbol 11, hasta en un máximo de 5 ocasiones durante la Temporada deportiva (Liga, Copa, etc.).

Los equipos de categoría benjamín, podrán alinear hasta TRES futbolistas de categoría Prebenjamín (igualmente siempre que estén



jugando en su último año de categoría).

Los equipos de categoría Prebenjamín, podrán alinear hasta TRES futbolistas de categoría Debutante (igualmente siempre que estén jugando en su último año de categoría).

En todo caso, los/as futbolistas con licencias "DB", "PB", "B", "AL" e "I" podrán alinearse en la categoría inmediatamente superior, con la licencia que originariamente les fue expedida, siempre que hayan nacido en el año natural posterior a lo establecido como mínimo para cada una de ellas, excepto los jugadores con licencia "B" que, además de lo especificado anteriormente, sólo podrán disputar partidos en la categoría Alevín Fútbol 7, salvo que el Club sólo disponga de un equipo y éste sea de Fútbol 11.

g) A los clubes con equipo en categoría de Alevín, Benjamín y Prebenjamín, Fútbol 7, masculino y/o femenino, ubicados en localidades cuyo censo oficial fuere igual o inferior a cinco mil (5.000) habitantes y que, debido fundamentalmente a dicha escasez de población, no puedan mantener a un equipo de la categoría que se trate en competición, se les autorizará la inscripción de hasta ocho (8) futbolistas de la categoría inmediatamente inferior. El club solicitante de tal excepción reglamentaria, deberá aportar además una certificación oficial de censo poblacional.

No obstante lo anterior, a los clubes con equipo en categoría de Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín, fútbol 11 y/o fútbol 7, masculino y/o femenino, ubicados en localidades cuyo censo oficial fuere igual o inferior a dos mil quinientos habitantes (2.500), aun teniendo equipos de dichas categorías en competición, el órgano de competición con competencias podrá autorizar la participación en cada partido, hasta un máximo de seis (6) futbolistas de la categoría inmediatamente inferior, independientemente de la edad que tengan.

h) En todo caso, el partido será jugado por dos equipos compuestos por siete (7) jugadores/as cada uno, uno de los cuales actuará como portero/a. Cada equipo podrá iniciar el partido con cinco (5) jugadores/as, pudiendo incorporarse posteriormente los restantes. Solo podrán incorporarse jugadores/as hasta el final del descanso del encuentro, considerándose como tal la salida del árbitro/a al terreno de juego.

10. Particularidad de los equipos de fútbol mixto.

Es ajustado a reglamento, a todos los efectos, la conformación y



participación de equipos de Fútbol Mixto en las competiciones de ámbito autonómico reguladas por esta RFFM de las categorías de Infantiles (F-11), Alevines (F-11 y F-7) y Benjamines, Prebenjamines (F-7) y Debutantes (F-5), debiéndose tener en cuenta la disposición reglamentaria siguiente: “No podrán enfrentarse entre sí equipos integrados por futbolistas de diferente sexo, salvo en las categorías de Debutantes, Prebenjamín, Benjamín, Alevín, tanto en Fútbol 11 como en Fútbol 7, e Infantil de F-11.”

Será reglamentaria, a todos los efectos competicionales, la conformación y participación de EQUIPOS DE FÚTBOL MIXTO, integrados únicamente por niñas o niños o bien por niñas y niños, sin limitación en el número de sus componentes de uno u otro sexo, cuya decisión al respecto quedará, en cualquier caso, supeditada al criterio de los clubes afectados.

11. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en el Reglamento General.

DECIMOTERCERA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

1. En el transcurso de todos los partidos oficiales de ámbito autonómico organizados por la RFFM el número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder de siete (7).

2. Los delegado/as de ambos equipos tendrán competencia para solicitar al árbitro la realización de sustituciones y que se efectuarán cuando el juego esté detenido. En ausencia de delegado/a, será el capitán el que tenga competencias al respecto. El jugador sustituido saldrá por del terreno de juego por la línea delimitadora más cercana a su posición, salvo instrucción diferente por parte del árbitro. Una vez haya salido el sustituido, el suplente entrará en el terreno de juego por la línea media, considerándose realizada la sustitución con dicha entrada.

3. Las sustituciones son libres, sin existir límite en la solicitud de interrupciones y pudiendo volver a intervenir en el encuentro los jugadores que previamente hayan sido sustituidos.

4. Durante el transcurso de un partido oficial, podrán efectuar ejercicios de calentamiento, en las bandas o zonas habilitadas al efecto y de manera simultánea, como máximo cinco futbolistas por cada equipo, acompañados, en su caso, por el preparador físico de cada uno, que



podrá dirigir el citado calentamiento.

DECIMOCUARTA.- ATENCIÓN A FUTBOLISTAS LESIONADOS

Se recuerda el deber inexcusable de cumplir las normas relativas a la atención de futbolistas lesionados, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- 1.** Cuando la lesión sea de carácter leve y permita al futbolista continuar participando en el encuentro, podrá ser atendido brevemente sobre el terreno de juego. Finalizada la atención y previa autorización del árbitro, podrá reanudarse el juego sin que el futbolista tenga que abandonar el terreno de juego.
- 2.** Cuando la lesión impida al futbolista continuar participando en el encuentro, deberá ser retirado del terreno de juego a la mayor brevedad posible, siempre que su movilización o traslado no suponga un riesgo para su salud ni pueda agravar la lesión.

En todo caso, la adecuada atención y protección de la salud del futbolista prevalecerán sobre la pronta reanudación del encuentro.

DECIMOQUINTA. – PERSONAS AUTORIZADAS A ESTAR EN EL BANQUILLO.

- 1.** Podrán ocupar plaza en los banquillos hasta un máximo de quince (15) personas, según el siguiente detalle:

- Siete (7) futbolistas (eventuales suplentes).
- Y un máximo de ocho (8) oficiales, entre los que, obligatoriamente, deberá haber un (1) Entrenador Titular “ET” o Entrenador en Prácticas “EPR” (en caso de que en la categoría se permita) y un (1) Delegado “D” bien con Licencia o mediante autorización expresa de la RFFM, pudiendo ser el resto de oficiales, indistintamente: Ayudantes Técnicos “AT”, Especialistas de Porteros “EP”, Médicos “M”, Preparadores Físicos “PF”, Asistentes Técnicos Sanitarios “ATS”, Fisioterapeutas “FTP”, Encargados de Material “EM”, y Coordinador Técnico de Club “CTC”.

Además de los anteriores, podrá sentarse en el banquillo quien tenga tramitada la Licencia “LM” (Licencia de Mentor), ocupando éste una



plaza adicional de personas autorizadas a sentarse en el banquillo.

- 2.** En todo caso, todos los integrantes del banquillo deberán disponer de su correspondiente licencia debidamente tramitada y en vigor, pudiendo en tal caso ocupar plaza en el banquillo. En el supuesto de que un equipo no tenga tramitada alguna licencia federativa para el desempeño de las anteriores funciones, la plaza del banquillo reservada a éste no podrá ser ocupada por otra persona distinta del equipo, quedando, por tanto, reducido el número de ocupantes del banquillo. Por lo anterior, todos los ocupantes del banquillo estarán debidamente acreditados con su correspondiente licencia federativa.
- 3.** A ninguna persona se le permitirá fumar en los banquillos durante el transcurso de los partidos en los que oficialmente intervengan, con independencia del cargo o función que desempeñe en el equipo de que se trate, y quien/es lo hiciere/n será/n amonestado/s.
- 4.** No se permitirá la duplicidad de licencias en cuanto al desempeño de las mismas funciones, salvo las de delegado de campo y delegado de equipo y Entrenadores Auxiliares, todos ellos debidamente acreditados para poder desempeñar sus funciones.
- 5.** Los titulares de licencias de Delegados de campo o equipo, Encargado de material "EM" podrán desempeñar sus funciones con cualquier equipo del club por el que tengan tramitada la licencia o la autorización federativa correspondiente.

DECIMOSEXTA. - UNIFORMIDAD.

- 1.** La uniformidad de los/as futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, concretamente, al artículo 319 y a la Regla IV de las Reglas de Juego.
- 2.** Los/as futbolistas vestirán el primero de los uniformes de su club, que deberá ser el indicado en la hoja de inscripción correspondiente a la temporada en curso. Al dorso de las camisetas figurará de manera visible el número de alineación que les corresponda, que podrá ser, en cualquiera de las categorías autonómicas, uno de los comprendidos entre los números uno (1) y el noventa y nueve (99) ambos inclusive.
- 3.** Cuando se enfrenten dos equipos cuyos uniformes sean iguales o tan parecidos que pudieran inducir a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario, y si el partido se



jugara en campo neutral, lo hará el de afiliación federativa más moderna.

Señalado lo anterior, de manera excepcional y al objeto de evitar la suspensión de encuentros por coincidencia de uniformes, podrán disputarse los encuentros cambiándose únicamente las camisetas, pudiendo coincidir el color de pantalones y medias.

4. No obstante y, si por cualquier circunstancia sobrevenida o de cualquiera otra índole, hubiera imposibilidad material de cumplir cuanto antecede, el árbitro y delegado/as de ambos equipos, estarán obligados a buscar soluciones que permitan la celebración del partido de que se trate, evitando la suspensión del mismo, no descartándose que pudiera cambiar de indumentaria el equipo local; la utilización de petos numerados, etc, que, finalmente, resuelva la situación planteada.

A fin de evitar tales hechos o circunstancias, el equipo visitante deberá desplazarse con una indumentaria distinta a la que figure como propia del equipo organizador y que constará en su Hoja de Inscripción. En cualquier caso, quien actúe de visitante, viene obligado a recabar, con la suficiente antelación, la pertinente información en relación con los colores de la equipación completa del equipo organizador (camiseta, pantalón y medias) contactando para ello, bien con el propio equipo local o con la RFFM (Área Deportiva y Disciplinaria).

5. Tras la publicación de los calendarios oficiales, los clubes no podrán variar los colores de su uniforme oficial en sus equipos, de ninguna de sus categorías.

6. Se hace obligatorio el uso de las espinilleras, como parte integrante del equipo básico de los jugadores, durante la celebración de los partidos oficiales regulados por la RFFM, y correspondientes a las categorías de: Aficionados, Juveniles, y Cadetes recomendándose su uso en el resto de las categorías competitivas: Infantiles, Alevines, Benjamines, Prebenjamines y Debutantes.

7. El color de las medias de futbolistas de un equipo deberá ser igual, excepto las del portero, que puede tener uniformidad diferente al resto del equipo.

A los/as futbolistas de campo de las categorías en que actúen árbitros asistentes, se les permite la sujeción de las espinilleras sobre sus medias cuando el esparadrapo, o cinta de sujeción, sea de una tonalidad igual o similar a la del resto del color de la media. En el resto de categorías se permite una mayor anchura de la banda de sujeción, o distinto color,



siempre que no induzca a confusión.

8. Calzado adecuado y exigible para su utilización en campos de hierba artificial: Como en anteriores comunicaciones sobre el asunto del epígrafe y siguiendo las instrucciones al respecto, se recuerda que los diversos estudios llevados a cabo por especialistas en la materia, han llegado a la conclusión de que el gran aumento de lesiones de todo tipo, pero muy especialmente de rodilla, y más concretamente, los de ligamento cruzado anterior, se debe fundamentalmente al uso de calzado inadecuado para dichas superficies.

Ante tal circunstancia y debido al alto coste social en materia de salud para nuestros deportistas (futbolistas especialmente), esta RFFM, se considera en la obligación de recomendar a quienes, sin distinciones, disputen sus partidos en campos de tal superficie, el uso de calzado adecuado, que mejor se adapte a la hierba artificial y con el cual se otorgue al futbolista la mayor seguridad para su integridad física. Dicho calzado, según las recomendaciones de los expertos, bien podrían ser las denominadas botas multitaco, cuyas características esenciales responden a los siguientes aspectos:

- Deberán estar dotadas de tacos de los siguientes tipos: AG; MF; MG; TF y TURF o similares; todos ellos válidos para la superficie que nos ocupa. Contrariamente, no serán considerados válidos los tacos tipo FG y SG (válidos para hierba natural) y HG (válidos para tierra y superficies duras).
- Los repetidos tacos deberán tener, en todos los casos, una altura menor de 1cm.
- En las botas consideradas como adecuadas para su uso en hierba artificial, los talones deberán estar dotados de cuatro (4) o más tacos.
- Obviamente, habrá de entenderse y así lo resaltamos mediante la presente, que queda prohibido el uso de cualquier caso de taco de aluminio o similar para su uso en superficies de hierba artificial.

9. Instrucciones para el uso de lentes u otros elementos de protección durante la celebración de los partidos.

Para que un futbolista pueda actuar en un partido portando gafas especiales, prótesis u otros sistemas de protección o ayuda, deberá tener acreditación escrita de la RFFM, previo informe favorable de los servicios médicos de la mutualidad o aseguradora contratada conforme a las disposiciones normativas en su caso establecidas, que



presentará al árbitro del partido antes de su inicio. Igualmente, si algún futbolista precisara utilizar algún tipo de protección blanda en un partido, bastará con presentar al árbitro un informe médico detallando la naturaleza de la misma.

Una vez emitido informe favorable por los Servicios Médicos sobre un determinado modelo de gafa o lente correctora para ser utilizada por un deportista durante el desarrollo de un partido, ante la petición por otro interesado de la utilización del mismo modelo de gafa no se requerirá un nuevo informe, procediéndose, sin más, a la emisión por el Secretario General de la Real Federación de Fútbol de Madrid de la correspondiente autorización.

La Real Federación de Fútbol de Madrid dispondrá de un Libro-Registro en el que se reflejarán los modelos de gafas que hayan sido informados favorablemente por los Servicios Médicos, y, por tanto, aceptada su utilización durante el desarrollo de los partidos de fútbol, en el que constará el nombre y apellidos del deportista autorizado, modelo de gafa homologado y fecha de la autorización, quedando archivada toda la documentación en el correspondiente expediente abierto al efecto.

DECIMOSEPTIMA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en los que, sin que la jornada de que se trate se altere, se autorice en virtud de convenios o pactos legales, estatutarios o reglamentariamente permisibles.

2. Como regla general, con efectos de la presente temporada 2025/2026, regirán los horarios que a continuación se indican:

- **AFICIONADOS** (Femenino Fútbol 7): sábados (no festivos), a partir de 14,15 y hasta las 21,00 horas y domingos desde las 09,00 hasta las 21,00 horas, salvo que el equipo visitante deba desplazarse desde una distancia igual o superior a 25 kms., en cuyo caso se procurará, por parte del club organizador, programar el partido a partir de las 10,00 horas. En los días sábados festivos, el horario autorizado para la organización de partidos en dichas categorías de Aficionados, será el que rige para las jornadas de domingo; es decir, todo el día, a partir de las 09,00 y hasta las 21,00 horas, procurándose, igualmente, programar el partido a partir de las



REAL FEDERACIÓN
DE FÚTBOL DE MADRID

10,00 horas, para cuando el equipo visitante deba desplazarse desde una distancia igual o superior a 25 kms.

- **ALEVIN FÚTBOL 7 y 11:** sábados y/o Domingos, entre las 09,00 y las 20,00 horas. Cuando el equipo visitante deba desplazarse desde una distancia igual o superior a 25 kms., procurándose, igualmente, programar el partido a partir de las 10,00 horas, para cuando el equipo visitante deba desplazarse desde una distancia igual o superior a 25 kms.
- **BENJAMINES, PREBENJAMINES Y DEBUTANTES:** al ser categorías que se disputan en formato "Sede" será el Subcomité de Fútbol Formativo el que fije los horarios y que serán entre la tarde de los viernes hasta las 20,00 horas de los domingos.

3. El horario final tope que se establece para todas las categorías (20,00 horas), podría ser ampliado por el órgano disciplinario competente, bien a solicitud expresa del interesado en escrito debidamente motivado en causas de fuerza mayor, o bien por decisión propia del citado órgano disciplinario debido a necesidades competicionales ineludibles.

Salvo que el campeonato se dispute en formato de "sede", los clubes tienen la obligación de comunicar el día y horario de los partidos oficiales a la RFFM mediante Intranet Federativa, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento General:

a) Los clubes organizadores de cada partido deberán tramitar la designación de sus horarios telemáticamente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada ante el órgano disciplinario correspondiente, el lugar y la hora de su celebración, antes de las 23:59 del domingo de la semana anterior a la jornada del encuentro, y cuando el encuentro se celebre entre semana, siete días antes de la fecha del mismo, ya que en caso contrario se procedería a la suspensión del encuentro afectado, pudiéndose imponer, en su caso, las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder. En dicho escrito deberá especificarse, además de lo ya indicado, fecha, campo de celebración y tipo de superficie y equipo contrario.

b) Los clubes tendrán la posibilidad de adelantar o retrasar la fecha de celebración de un encuentro oficial, que podrá ser autorizada o no, por el órgano federativo correspondiente siempre que existiese causa justificada para ello y se cuente además con la conformidad por escrito del equipo oponente. Si no se contase con dicha conformidad, el citado órgano federativo, a la vista de la documentación presentada, decidirá



lo que proceda al respecto de tal alteración del calendario competicional.

DECIMOCTAVA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

- 1.** Antes del inicio de cada temporada, al inscribirse en la competición en la que desee participar, salvo los equipos que participen en competiciones de formato “sede”, los clubes deben notificar al órgano pertinente el campo donde habrán de celebrar sus partidos, sin cuyo requisito, no será autorizada tal participación en las competiciones oficiales de la RFFM. Para certificar tal hecho, el Club de que se trate deberá presentar, junto a su demanda de inscripción, fotocopia del documento en el que, inequívocamente, se acredite a su favor la titularidad, autorización o cesión de la instalación pertinente.
- 2.** Cuando por causa de fuerza mayor, acreditada fehacientemente, un club no pudiera utilizar su terreno de juego durante uno o más encuentros, deberá solicitar la pertinente autorización federativa para poder disputarlos en otro campo, incluido, en el supuesto de que ocurriese en la primera vuelta, el de su oponente, modificándose el orden local-visitante establecido en el calendario competicional. Si la causa impeditiva se produjera en el transcurso de la segunda vuelta del campeonato, la resolución expresa de tal solicitud corresponderá, en todo caso, al Comité de Competición de la RFFM. En ambos supuestos, concedida la autorización federativa, el club quedará obligado a notificar, a los restantes equipos de su grupo, el cambio de terreno de juego designado al comienzo de la temporada.
- 3.** Únicamente en casos excepcionales y cuando los clubes hayan demostrado suficientemente que las gestiones realizadas para disponer de otro terreno de juego resultaran infructuosas, será el órgano federativo competente el que deberá designar campo, día y hora del partido en cuestión.
- 4.** Todas las instalaciones deportivas donde se celebren partidos organizados o controlados por la RFFM, deberán reunir las condiciones generales que se señalan en el artículo 305 y siguientes del Reglamento General, y, en cualquier caso, deberán contar con vestuarios individuales, uno para cada equipo y otro para el equipo arbitral.
- 5.** Existirán, por último, igualmente, banquillos para la correcta ubicación de jugadores suplentes, cuerpo técnico y auxiliares, debidamente acreditados de ambos equipos, cuya utilización no



suponga riesgo para quienes los utilicen. A tal efecto se recomienda su anclaje siempre que carezca de la consistencia suficiente para evitar que vuelque a un mínimo de 1,5 metros de en uno de los laterales del terreno de juego, en lugar opuesto, de ser ello posible, a la zona de ubicación de espectadores, y respetando un mínimo de diez (10) metros de separación entre ambos, permitiéndose la existencia de banquillos adicionales o sillas.

DECIMONOVENA. - RECOGIDA DE LOS BALONES EN JUEGO.

Si el club organizador de un partido hubiera dispuesto la intervención de personas para realizar la recogida de los balones de juego dentro del vallado del campo, deberá comunicarlo al árbitro antes del inicio del mismo, a fin de que éste indique las instrucciones de cómo se llevará a cabo dicho cometido. En el supuesto caso de que el Club organizador no hubiera dispuesto la intervención de personas para realizar dicho cometido, se autorizará que la recogida de los balones se efectúe por persona que se encuentre autorizada para permanecer en el banquillo del equipo local.

VIGESIMA. – ARBITRAJE.

- 1.** Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso. El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los/as árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y las medidas del régimen competitivo de la RFFM.
- 2.** Cuando un encuentro no pueda celebrarse por incomparecencia del árbitro designado, los clubes contendientes deberán notificarlo por escrito a la RFFM, dentro del plazo improrrogable de las 48 horas siguientes a la suspensión.
- 3.** No obstante, se recuerda a los clubes que, en caso de incomparecencia del colegiado a un partido oficial, éste podrá disputarse, previo acuerdo entre los clubes participantes, siendo dirigido por una persona designada entre ambas partes. En el supuesto de llegar a un acuerdo, tal como se indica con anterioridad, se deberá rellenar un documento (acta) en el que se haga constar lo siguiente:



equipos contendientes, categoría y grupo del encuentro, alineaciones presentadas por ambos, cambios efectuados, incidencias acaecidas durante el partido y resultado final del mismo.

El citado documento-acta deberá ser firmado, antes de darse inicio al encuentro, por los delegado/as y capitanes de ambos equipos, y, una vez reseñadas las incidencias habidas, deberá ser entregado en la RFFM dentro de las 48 horas siguientes a la de su celebración, para poder ser enjuiciado por el Comité de Competición y Disciplina, el cual, en el caso de no concurrir circunstancias anómalas, lo convalidaría a todos los efectos.

VIGESIMOPRIMERA. - CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

- 1.** En las fases regulares de los campeonatos, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el Reglamento Disciplinario y Competicional de la RFFM.
- 2.** Por su parte, la sanción consistente en la acumulación de amonestaciones se registrará por lo previsto, asimismo, en el Reglamento Disciplinario y Competicional de la RFFM.

VIGESIMOSEGUNDA.- REGLAMENTO DE FÚTBOL 7

El Fútbol 7, es una modalidad pensada para formar a los niños/as en la práctica de este deporte. Por lo tanto, el presente reglamento, solo se detiene en lo específico de esta modalidad, de forma que, para cualquier circunstancia de juego no prevista en este reglamento, se aplicará lo que para tal caso determinen las reglas de juego de la International Board.

REGLA I. EL TERRENO DE JUEGO

- 1.- EL TERRENO DE JUEGO:** Será un rectángulo de una longitud máxima de sesenta (60) metros y mínima de cuarenta (40) metros (para campos que lo sean específicos de Fútbol 7), será reglamentario igualmente, la longitud del terreno de juego, que sea igual al ancho de



REAL FEDERACIÓN
DE FÚTBOL DE MADRID

un campo de Fútbol 11, la anchura máxima para ambos casos, seguirá siendo de cuarenta (40) metros la y mínima de treinta (30) metros. En todos los casos, la longitud habrá de ser mayor que la anchura. De las líneas que lo delimitan, las más largas se llaman líneas de banda, y las más cortas se llaman líneas de meta. Estará marcado por líneas visibles de ocho (8) cm. de ancho, y se trazará una línea paralela a las de meta que lo divida en dos partes iguales. El centro del campo estará visiblemente marcado y desde el se trazará una circunferencia de seis (6) metros de radio.

2.- LAS PORTERÍAS: En el centro de cada línea de meta se colocarán las porterías, las cuales estarán formadas por dos postes de ocho (8) cm de diámetro equidistantes y verticales del terreno de juego, separados seis (6) metros entre sí (medida interior), y unidos en sus dos extremos superiores por un larguero horizontal cuyo borde inferior estará a dos (2) metros del suelo.

3.- EL ÁREA DE META: En cada extremo del terreno de juego, y distanciados a tres (3) metros de cada poste del marco, se trazarán dos líneas perpendiculares a la de meta, las cuales se adentrarán cuatro metros y treinta centímetros (4,30 m) en el terreno de juego, las cuales se unirán por sus dos extremos mediante una línea paralela a la de meta. Cada uno de los dos espacios limitados por estas líneas y la línea de meta se denominará Área de Meta.

4.- EL ÁREA DE PENALTI: En cada extremo del terreno de juego, y a una distancia de nueve metros de cada poste del marco, se trazarán dos líneas perpendiculares a la de meta que se adentrarán once (11) metros en el terreno de juego, y se unirán en sus extremos con una línea paralela a la de meta. La superficie comprendida entre estas líneas y la de meta se denominará Área de Penalti.

4.1.- PUNTO DE PENALTI: En cada área de penalti, se marcará de una manera visible un punto, el cual estará situado sobre una línea imaginaria perpendicular a la línea de meta a una distancia de nueve (9) metros de esta. Dicha señal será el punto de ejecución del penalti.

5.- ZONA DE FUERA DE JUEGO: A cada extremo del terreno de juego y a trece (13) metros de la línea de meta, se trazará una línea paralela a esta, la cual unirá ambas bandas y delimitará la zona de fuera de juego.

6.- EL ÁREA DE ESQUINA: Desde cada esquina del terreno de juego, y con un radio de sesenta (60) centímetros, se marcará un arco de circunferencia en la parte interior del campo, desde donde se



efectuarán los saques de esquina.

REGLA II. EL BALÓN

El balón de juego para las categorías: Femenino Infantil, alevines y benjamines de Fútbol 7 será del número cuatro (4), el oficial marcado por la RFFM (Kromex), con una circunferencia entre sesenta y tres y medio y sesenta y seis (63,5-66) centímetros y un peso entre trescientos cincuenta y trescientos noventa (350-390) gramos, y cuyo uso será de carácter obligatorio y puesto a disposición por el equipo que figura como "local".

El balón de juego para la categoría Prebenjamin será de la talla tres (3), el oficial marcado por la RFFM (Kromex), con una circunferencia entre cincuenta y siete y medio y sesenta y medio (57,5-60,5) centímetros y un peso de entre doscientos ochenta y cinco y trescientos quince (285-315) gramos, y cuyo uso será de carácter obligatorio y puesto a disposición por el equipo que figura como "local".

REGLA III. LOS/AS JUGADORES/AS

1.- El partido será jugado por dos equipos compuestos por siete (7) jugadores/as cada uno, uno de los cuales actuará como portero/a. Cada equipo podrá iniciar el partido con cinco jugadores/as, pudiendo incorporarse posteriormente los restantes. Solo podrán incorporarse jugadores/as hasta el final del descanso del encuentro, considerándose como tal la salida del árbitro/a al terreno de juego.

2.- Cada equipo puede presentar al partido catorce (14) jugadores/as, de forma que los siete hipotéticos suplentes puedan entrar en cualquier momento al terreno de juego por el centro del mismo, previa autorización del árbitro/a o del/la delegado/a arbitral, y que el jugador/a a sustituir haya abandonado el mismo. Los jugadores/as sustituidos podrán volver al mismo cuantas veces se considere conveniente, siempre por la zona destinada a ello.

3.- Cuando durante el desarrollo del encuentro, un equipo, por la circunstancia que sea (incluidas las expulsiones temporales) quedara con menos de cinco (5) jugadores/as sobre el terreno de juego, el



árbitro/a dará por finalizado el encuentro, haciéndolo constar en el anverso del acta para que el comité de competición decida acerca del mismo.

REGLA IV. EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES/AS

- 1.-** El equipo básico obligatorio de un jugador/a, consistirá en una camiseta, pantalón y medias que deberán ser del mismo color que el resto de sus compañeros/as. Además, se recomienda expresamente el uso de espinilleras para todos los jugadores/as que estén dentro del terreno de juego.
- 2.-** El portero/a deberá usar colores que lo distingan del resto de sus compañeros/as y del árbitro/a. Además, deberá usar colores que lo distingan del equipo contrario incluido su portero/a.
- 3.-** Un jugador/a no podrá portar ningún objeto que sea peligroso para él/ella o para los otros jugadores/as.
- 4.-** El uso de lentes correctoras solo será permitido previa presentación al árbitro/a del documento de homologación de la Real Federación de Fútbol de Madrid.
- 5.-** Se recuerda a todos los participantes que, en caso de coincidencia de colores en el uniforme entre dos equipos, prevalecerá el derecho a utilizar su primera equipación aquel que juegue como local, teniendo por lo tanto que cambiar de equipación el que lo hace como visitante.

Señalado lo anterior, de manera excepcional y al objeto de evitar la suspensión de encuentros por coincidencia de uniformes, podrán disputarse los encuentros cambiándose únicamente las camisetas, pudiendo coincidir el color de pantalones y medias.

REGLA V. EL ÁRBITRO/A

- 1.-** Se designará un árbitro/a para dirigir cada partido. Sus competencias en el ejercicio de sus funciones comienzan en el momento que entra en el terreno de juego, y finalizan cuando abandona las instalaciones. Su facultad de sancionar se extenderá también a las infracciones



cometidas durante una suspensión temporal del juego y cuando el balón este fuera de juego. Sus decisiones en relación con el juego serán definitivas.

2.- Dado el carácter formativo de esta modalidad, la función principal de árbitro/a es fomentar el espíritu de juego, colaborando así en la formación de futbolistas con aptitudes deportivas, llegando incluso (en la medida que el desarrollo del juego lo permita) a explicar sus decisiones a los jugadores/as. Además:

- a) Aplicará las reglas.
- b) Se abstendrá de castigar en aquellos casos en que al hacerlo beneficiará al equipo infractor.
- c) Tomará nota de las incidencias, ejercerá de cronometrador, cuidando que el partido tenga la duración reglamentaria.
- d) Tendrá poder discrecional para detener el juego cuando se cometan infracciones a las reglas y para interrumpir o suspender definitivamente el encuentro cuando lo estime necesario, bien por causa de los elementos, de la intervención de espectadores o por otros motivos. En tal caso, hará llegar un informe detallado al Órgano Disciplinario competente en la forma y plazos determinados por los reglamentos de la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM).
- e) Desde el momento en que entre en el terreno de juego, tendrá facultad discrecional para sancionar, según proceda, a todo jugador/a que observe conducta inconveniente o incorrecta, llegando incluso a expulsarle temporalmente (1 ó 2 minutos) si la falta se considera leve, o definitivamente en caso de reincidencia o de conducta violenta, injuriosa que sea considerada como juego brusco grave. En este caso comunicará el nombre del jugador/a al Órgano Disciplinario competente en la forma y plazos previstos por los reglamentos de la Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM).
- f) No permitirá que nadie, salvo los jugadores/as, entrar al terreno de juego sin su autorización, pudiendo conceder ésta a las personas que desempeñen funciones auxiliares.
- g) Dará la señal para que comience el encuentro y después de toda parada.



h) Decidirá si el balón dispuesto para el partido responde a lo previsto en la regla II.

3. Si hubiera jueces/zas de línea, sus competencias y funciones serían las mismas prevista en las reglas de juego de la International Board.

4. En el caso de que el árbitro/a no se presentará a un partido, existirá un documento que, previa firma de los responsables de los equipos implicados, habilitará a la persona designada a dirigir el partido y se dará por válido el resultado obtenido. El citado documento recogerá los requisitos necesarios para poder arbitrar el encuentro.

REGLA VI. DELEGADO/A DE SEDE/ARBITRAL.

En la Sede en la que se desarrolle la competición, se podrá designar un Delegado/a que estará acreditado por la Real Federación de Fútbol de Madrid, ante cualquier tipo de contingencia, será el máximo responsable, pudiendo tomar las decisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la competición.

REGLA VII. DURACIÓN DEL PARTIDO

La duración de los encuentros de Fútbol 7 será la siguiente:

- Para la categoría Debutante (F5) serán dos tiempos de quince (15) minutos cada uno.
- Para la categoría Prebenjamín serán dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno.
- Para la categoría Benjamín serán dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, sin perjuicio de lo que se acuerde para la categoría Benjamín Femenino fútbol 7.
- Para la categoría Alevín F7 serán dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno.
- Para la categoría Femenino Infantil, dos tiempos de treinta (30) minutos cada uno.



REAL FEDERACIÓN
DE FÚTBOL DE MADRID

REGLA VIII. INICIO Y REANUDACIÓN DEL JUEGO

- 1.** Al inicio del partido, después de haberse sorteado el derecho de elegir campo y colocado el balón en el centro del terreno, a una señal del árbitro/a, el juego comenzará con un saque a balón parado, es decir, con un puntapié dado al balón en cualquier dirección. Todos los jugadores/as deberán estar situados en su propio campo, y los del equipo contrario a aquel que efectúa el saque, deberán estar como mínimo a una distancia de seis metros de balón.
- 2.** Después de marcado un tanto, el juego se reanudará de la misma forma antes indicada, haciendo el saque un jugador/a del equipo contrario al que consiguió el tanto.
- 3.** Después del descanso los equipos cambiarán de campo, y el saque de salida lo efectuará el equipo contrario al que hizo el saque del comienzo del partido.
- 4.** No será considerado gol válido el conseguido de saque directo de centro y de saque de portería.
- 5.** En Categoría Prebenjamín, se suprime el saque de meta, pudiendo reiniciar el juego mediante un “saque de volea”, realizado por el portero.
- 6.** Con el objetivo de facilitar la reanudación del juego, en el momento del saque de volea, tras haber salido el balón por la línea de fondo, los jugadores del equipo adversario deben estar fuera del área.

REGLA IX. BALÓN EN JUEGO

- 1.** El balón está fuera de juego, cuando haya traspasado completamente por tierra o por aire, una línea de banda o de meta, o cuando el juego haya sido detenido por el árbitro/a.
- 2.** El balón está en juego en cualquier otro momento desde el comienzo al final del partido.

REGLA X. EL RESULTADO

Salvo excepciones previstas en estas reglas, se ganará un tanto cuando el balón haya traspasado totalmente la línea de meta entre los postes y



por debajo del larguero.

El equipo que haya marcado mayor número de tantos ganará el partido. Si ambos equipos hubieran conseguido igual número de tantos, el partido se considerará empatado.

En las Categorías Prebenjamín, Benjamín y Segunda Alevín no se mostrarán en Acta los goles marcadores, siendo el resultado 1-0, 0-0 o 0-1 en función del equipo ganador.

En las Categorías Prebenjamín, Benjamín y Segunda Alevín, si al término del campeonato en una competición por el sistema de puntos, resultara empate entre dos (2) equipos, éste se resolverá:

- 1.º Mayor número de victorias obtenidas en los encuentros disputados exclusivamente entre los equipos empatados.
- 2.º Mayor número de victorias obtenidas en el conjunto de todos los encuentros disputados en la competición.
- 3.º Mejor resultado obtenido en el último encuentro disputado entre los equipos empatados. Si dicho encuentro hubiera finalizado en empate, se atenderá al resultado del inmediatamente anterior, y así sucesivamente hasta deshacer la igualdad.
- 4.º Menor edad media de los futbolistas que hayan estado inscritos en cada equipo durante la temporada.
- 5.º Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Si el empate lo fuera entre más de dos (2) equipos, se resolverá:

- 1.º Mayor número de victorias obtenidas en los encuentros disputados exclusivamente entre los equipos empatados.
- 2.º Mayor número de victorias obtenidas en el conjunto de todos los encuentros disputados en la competición.
- 3.º Menor edad media de los futbolistas que hayan estado inscritos en cada equipo durante la temporada.
- 4.º Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.



5º.- Las normas que anteceden, se aplicarán por su orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los que resten las que correspondan, según su número sea dos (2) o más.

REGLA XI. FUERA DE JUEGO

- 1.** Para que un jugador/a esté fuera de juego, ha de estar dentro de la línea de trece (13) metros del adversario, y encontrarse más cerca de la línea de meta contraria que el balón en el momento que este sea jugado, salvo que entre él y la línea de meta contraria, haya dos adversarios/as por lo menos.
- 2.** Un jugador/a solamente será declarado fuera de juego y sancionado por esta posición, si en el momento en que toca el balón o es jugado por otro compañero/a, según el criterio del árbitro/a está interfiriendo el juego a un contrario o tratando de sacar ventaja de esta posición.
- 3.** Un jugador/a será declarado fuera de juego por el árbitro, cuando aun no estando en esta posición, venga de la misma y se aproveche de ello para sacar ventaja.
- 4.** Un jugador/a no será declarado en fuera de juego por el árbitro/a, si recibe el balón de un saque de meta, de banda o de “bote neutral”.
- 5.** El fuera de juego, se castiga con un tiro libre indirecto contra el equipo infractor.
- 6.** En categoría PREBENJAMÍN no existe el “Fuera de juego”.

REGLA XII. FALTAS Y CONDUCTA INCORRECTA

En los campeonatos oficiales de las categorías Infantil Fútbol 7 y Alevín Fútbol 7, por infracciones a las reglas del juego, los árbitros procederán a amonestar y/o, en su caso, expulsar, en cuyo caso, el equipo afectado por la expulsión, continuará la disputa del encuentro con un futbolista menos.

Si un jugador/a del equipo defensor, comete fuera de su área de penalti, una de las faltas que más abajo se detallan, será castigado con un tiro



libre directo, concedido al equipo contrario en el sitio donde se cometió la falta. En competiciones de categoría Benjamín y Prebenjamín, si a criterio del árbitro/a, la falta es de una gravedad superior a lo normal, el jugador/a que cometió la falta será sancionado con dos (2) minutos de expulsión del terreno de juego.

Las mismas faltas cometidas dentro del área, serán sancionadas con penalti.

- a) Dar o intentar dar una patada a un adversario.
- b) Poner una zancadilla a un contrario.
- c) Saltar sobre un adversario.
- d) Cargar violenta o peligrosamente a un adversario.
- e) Golpear a un adversario o intentarlo.
- f) Sujetar o empujar a un contrario.
- g) Jugar el balón con la mano o el brazo (salvo el portero/a en su área de penalti).

IMPORTANTE: Desde campo propio NO será válido el gol de tiro libre directo.

Cuando el portero/a dentro de su área de penalti, comete una de las faltas que más abajo se detallan, será castigado con un tiro libre indirecto, concedido al equipo contrario, en el lugar donde se cometió la falta.

Igualmente, cuando el portero/a dentro de su área de meta, cometa una de las mismas faltas indicadas más abajo, será castigado con un tiro libre indirecto, efectuándose desde el punto más cercano a donde se cometió dicha falta, pero sobre la línea del área de meta:

- a) Controla el balón con sus manos, lo juega, y vuelve a controlarlo con ellas.
- b) Recibe el balón cedido voluntariamente por un compañero/a, el cual jugó el balón por última vez con el pie.
- c) Recibe el balón cedido por un compañero/a, el cual efectuó un saque de banda.



Se concederá asimismo un tiro libre indirecto al equipo adversario si un jugador/a, en opinión del árbitro/a:

- Juega de forma peligrosa.
- Obstaculiza el avance de un adversario.
- Impide que el guardameta pueda sacar el balón con las manos.
- Comete cualquier otra infracción que no haya sido mencionada, por la cual el juego sea interrumpido para amonestar o expulsar.

El tiro libre indirecto se lanzará desde el lugar donde se cometió la infracción.

En campo propio TODOS los tiros libres serán INDIRECTOS.

REGLA XIII. TIROS LIBRES

El tiro libre directo nunca se producirá desde campo propio.

Con el lanzamiento de un tiro libre directo, se puede ganar directamente un tanto en contra del equipo que cometió la falta.

Todos los jugadores/as del equipo contrario al que efectúa el saque de un tiro libre deberán estar a una distancia mínima de seis (6) metros del balón.

En el lanzamiento de un tiro libre desde la propia área de penalti, todos los jugadores/as contrarios deberán estar fuera de área.

REGLA XIV. EL PENALTI.

El penalti, se lanzará desde el punto de penalti y todos los jugadores/as a excepción del lanzador/a y de portero/a, deberán estar fuera de la zona de trece (13) metros. El portero/a deberá tener al menos parte de un pie en contacto directo o sobre la línea de meta en el momento que el lanzador/a golpea el balón.

El jugador/a que efectúa el lanzamiento deberá golpear el balón hacia adelante, y no podrá volver a jugarlo hasta que haya sido tocado por otro jugador/a. Si lo hace será sancionado con un tiro libre indirecto.



REGLA XV. SAQUE DE BANDA

Cuando el balón haya traspasado en su totalidad la línea de banda, ya sea por tierra o por aire, será puesto nuevamente en juego por un jugador/a del equipo contrario al que tocó el balón por última vez. El jugador/a que efectúa el saque, deberá estar frente al campo y tener una parte de cada pie sobre la línea de banda o al exterior de esta.

Deberá lanzar el balón desde atrás, con las manos por encima de su cabeza y no podrá volver a jugarlo hasta que lo haya tocado otro jugador/a.

No podrá ganarse un tanto directamente de un saque de banda.

REGLA XVI. SAQUE DE META.

Cuando el balón habiendo sido jugado en último término por un jugador/a atacante, haya traspasado en su totalidad la línea de meta, excluida la portería, se colocará en un punto cualquiera del área de meta. El balón estará en juego en el momento en el que haya sido golpeado con el pie y esté claramente en movimiento. Los adversarios deberán permanecer fuera del área de penalti hasta que el balón esté en juego.

NO será considerado gol válido el conseguido de saque de meta.

En categoría DEBUTANTE y PREBENJAMÍN el saque se podrá realizar desde cualquier punto del área de penalti.

REGLA XVII. SAQUE DE ESQUINA

Cuando el balón, habiendo sido jugado en último término por un jugador/a defensor, haya traspasado en su totalidad la línea de meta, excluida la portería, se concederá un saque de esquina, que será lanzado por un jugador/a del equipo atacante desde la esquina más cercana al sitio por donde salió el balón.

El jugador/a que efectúa el saque no podrá jugar el balón hasta que haya sido jugado por otro jugador/a.



Todos los jugadores/as del equipo contrario deberán estar al menos a seis (6) metros del balón.

Podrá anotarse un tanto directamente de un saque de esquina.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - La referencia al género en el Reglamento General, las normas reguladoras y Bases de Competición.

Toda referencia al género masculino en el Reglamento General, las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, futbolistas u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

ANEXO I: BAREMO DE SANCIONES ECONÓMICAS

Escala General:

- 1.- Por infracciones muy graves (Artículo 19): multa de hasta 2.500 euros.
- 2.- Por infracciones graves (Artículo 20): multa de hasta 1000 euros.
- 3.- Por infracciones leves (Artículo 21): multa de hasta 100 euros.

A Clubes:

1.- Por faltas cometidas por personas con licencia federativa vinculadas al club (futbolistas, entrenadores, delegados, preparadores físicos, personal médico u otros):

a) Las amonestaciones no conllevarán sanción económica, salvo en las categorías de **Aficionados y Juveniles**, tanto en competiciones masculinas como femeninas, cuando traigan causa de conductas contrarias al respeto debido a los miembros del equipo arbitral, a los participantes o a los principios de deportividad y disciplina deportiva.



En tales supuestos se impondrá una multa de **UN EURO (1 €)** por cada amonestación mostrada a cualquier persona titular de licencia federativa que participe en el encuentro.

A estos efectos, únicamente estarán sujetas a sanción económica las amonestaciones impuestas por las infracciones previstas en las letras **c), d), e), f), h), i) y j)** del artículo 39.1 del presente Reglamento, siempre que no deriven exclusivamente de acciones propias del juego.

Quedan expresamente excluidas de sanción económica las amonestaciones previstas en las letras **a), b) y g)** del citado artículo 39.1, así como aquellas derivadas exclusivamente de acciones propias de la disputa del balón, lances del juego o infracciones técnicas producidas durante el desarrollo ordinario del encuentro, aun cuando reglamentariamente determinen la exhibición de tarjeta amarilla.

b.) Por cada partido de sanción (excepto agresiones artículo 22.l.k):

- 1ª Div Autonómica de aficionados: 4,50 euros.
- Preferente de aficionados: 3,00 euros.
- 1ª y 2ª de aficionados: 1,50 euros.
- Resto de Categorías: 1,00 euros.

2.- Por faltas cometidas por sus entrenadores, delegados y demás oficiales, por cada partido de sanción:

- 1ª Div Autonómica de aficionados: 9,00 euros.
- Preferente de aficionados: 6,00 euros.
- 1ª y 2ª de aficionados: 3,00 euros.
- Resto de Categorías: 2,00 euros.

3.- Por faltas cometidas por sus directivos: Para todas las categorías y por cada semana de sanción: 9,00 euros.

A Clubes:

1.- Por incomparecencia (excepto incomparecencia faltando 2 jornadas de competición y conforme a lo establecido en el artículo 26.6):



- 1ª Div Autonómica de aficionados: 500,00 euros.

- Preferente de aficionados: 250,00 euros.

- 1ª y 2ª de aficionados: 175,00 euros.

- Resto de categorías: 90,00 euros.

2.- Por alineación indebida (imputable a mala fe):

- 1ª Div Autonómica de aficionados: 500,00 euros.

- Preferente de aficionados: 250,00 euros.

- 1ª y 2ª de aficionados: 175,00 euros.

- Resto de categorías: 90,00 euros.

3.- Por alineación indebida (imputable a negligencia):

- 1ª Div Autonómica de aficionados: 250,00 euros.

- Preferente de aficionados: 125,00 euros.

- 1ª y 2ª de aficionados: 90,00 euros.

- Resto de categorías: 45,00 euros.

4.- Por incidentes leves de los espectadores:

- 1ª Div Autonómica de aficionados de 9,00 euros a 45,00 euros.

- Preferente de aficionados de 6,00 euros a 18,00 euros.

- 1ª y 2ª de aficionados de 5,00 euros a 15,00 euros.

- Resto de categorías de 3,00 euros a 12,00 euros.

5.- Por incidentes graves de los espectadores:

- 1ª Div Autonómica de aficionados de 45,00 euros a 105,00 euros.

- Preferente de aficionados de 18,00 euros a 60,00 euros.

- 1ª y 2ª de aficionados de 15,00 euros a 45,00 euros.



- Resto de categorías de 12,00 euros a 30,00 euros.

6.- Por incidentes muy graves de los espectadores:

- 1ª Div Autonómica de aficionados: de 105,00 euros a 500,00 euros.
- Preferente de aficionados: de 60,00 euros a 250,00 euros.
- 1ª y 2ª de aficionados: de 45,00 a 175,00 euros.
- Resto de categorías: de 30,00 euros a 90,00 euros.

7.- Por incumplimiento de la designación de horarios de los partidos (de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la RFFM):

a.) Cuando se incumplan los plazos que determina el art 621 del Libro VI, pero se pueda disputar el partido: • Categoría de Aficionados 100,00 euros.

- Resto de categorías 50,00 euros.

b.) Cuando se incumplan los plazos que determina el art 621 del Libro VI del Reglamento General y se tenga que suspender el partido:

- Categoría de Aficionados 300,00 euros.
- Resto de categorías 100,00 euros. En caso de reincidencia, se sumarán las mismas cantidades a la sanción económica precedente que haya tenido el equipo infractor.

8.- Por incumplimiento de la obligación de disputar los partidos oficiales con el Balón Oficial de la Real Federación de Fútbol de Madrid:

- Categoría de Aficionados 50,00 euros por partido
- Resto de categorías 30,00 euros por partido En el supuesto de reincidencia en el incumplimiento, la sanción económica a imponer al equipo infractor, será idéntica a la correspondiente por incomparecencia y de acuerdo con la categoría del infractor.

9.-Suspensión de partidos por presentación de los equipos con menos de siete (7) jugadores o por quedarse éstos con menos de siete (7) durante el encuentro y como consecuencia de incidentes durante el mismo:



- Categorías de aficionados: 100,00 euros.
- Resto de categorías: 50,00 euros. En el supuesto de reincidencia, la sanción económica a imponer será idéntica a la correspondiente por incomparecencia y de acuerdo con la categoría del infractor.

10.- Sanciones que pueden imponerse, como accesorias, según las faltas cometidas sean calificadas como leves, graves o muy graves:

- a.) Por sanciones leves: multa en cuantía de hasta 100 euros.
- b.) Por sanciones graves: multa en cuantía de hasta 1.000,00 euros.
- c.) Por sanciones muy graves: multa en cuantía de hasta 2.500,00 euros.

Las infracciones leves que se produzcan con ocasión de encuentros amistosos, serán sancionadas económicamente conforme a la escala general de este Reglamento.

DISPOSICIÓN COMÚN SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN COMPETICIONES MASCULINAS Y FEMENINAS

A efectos disciplinarios y sancionadores, todas las referencias a categorías, divisiones o competiciones contenidas en el presente Reglamento se aplicarán indistintamente a las competiciones masculinas y femeninas, salvo que se indique expresamente lo contrario. En consecuencia, las sanciones, multas, medidas disciplinarias y demás consecuencias previstas para una determinada categoría serán de aplicación en igualdad de condiciones a los equipos y personas participantes en competiciones femeninas, aunque estas no se mencionen de forma expresa en la denominación de la categoría correspondiente.